



RESOLUCIÓN N°82/26



ACTA N° 10/26.

Municipio de Progreso, martes 21 de abril del 2026.

VISTO: el procedimiento de Licitación número 2023/10, cuyo objeto es realización y mantenimiento de obra pública, sustanciada en Expediente 2023-81-1020-02735;

RESULTANDO: I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) que en actuación 31 y según Resolución N°24/08057 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Construcciones Viales y Civiles SA

III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

CONSIDERANDO: I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Construcciones Viales y Civiles SA, RUT 210180530011, vinculadas a la Licitación 2023/10, sustanciada en expediente 2023-81-1020-02735, por el monto de \$ 4.638.073,00, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo 0143001410-Literal B.

2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

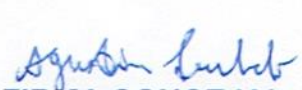
3)- Comuníquese lo resuelto a: Dir. Gral. de Descentralización y participación y a Dir. Gral. de Recursos Financieros.

4) Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y publíquese en el Sitio Web del Municipio.


MICAELA TEJERA
CONCEJAL
FIRMA CONCEJAL


FIRMA ALCALDE
Claudio Duarte


CLEVER PEREYRA
CONCEJAL
FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL
AGUSTÍN CURBELO
CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL
Silvio Dier (s)